



PROCESO: FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: RUBIELA BAQUERO DE CÉSPEDES
DEMANDADO: HEREDEROS DE PARMENIO BAQUERO NOVOA Y ÁLVARO ROJAS
RADICACION: 2015-00419-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2.020)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito, este Juzgado mediante auto del 06 de febrero de 2020, requirió a los demandantes JUAN DAVID BAQUERO ÁVILA, LUIS GABRIEL BAQUERO LAGO y FRANKLIN EDUARDO BAQUERO ÁVILA para que dentro del término de treinta (30) días le dieran impulso al proceso, sufragando el costo de la prueba de ADN según las indicaciones del Instituto de Medicina Legal en oficio obrante a folio 253.

Transcurrido el término concedido, los demandantes en mención no cumplieron con la carga impuesta, motivo por el cual y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda respecto de los demandantes JUAN DAVID BAQUERO ÁVILA, LUIS GABRIEL BAQUERO LAGO y FRANKLIN EDUARDO BAQUERO ÁVILA, y se continuará el trámite del proceso solo respecto de la demandante RUBIELA BAQUERO DE CÉSPEDES, y en tal sentido se declarará.

Por lo anterior y como quiera que se allega por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES el informe pericial de genética forense respecto de la demandante RUBIELA BAQUERO DE CÉSPEDES, se continuara con el trámite respectivo, por lo que se fija fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373 del Código General del Proceso, **PARA LA HORA DE LAS 2:00 P.M. DEL DÍA 14 DEL MES DE ENERO DE 2.021**, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias número **218** ubicada en el segundo piso de la torre **B** del Palacio de Justicia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito respecto de los demandantes JUAN DAVID BAQUERO ÁVILA, LUIS GABRIEL BAQUERO LAGO y FRANKLIN EDUARDO BAQUERO ÁVILA, y se continuará el proceso solo respecto de la demandante RUBIELA BAQUERO DE CÉSPEDES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



PROCESO: FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: RUBIELA BAQUERO DE CÉSPEDES
DEMANDADO: HEREDEROS DE PARMENIO BAQUERO NOVOA Y ÁLVARO ROJAS
RADICACION: 2015-00419-00

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373 del Código General del Proceso, **PARA LA HORA DE LAS 2:00 P.M. DEL DÍA 14 DEL MES DE ENERO DE 2021**, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias número **218** ubicada en el segundo piso de la torre **B** del Palacio de Justicia.

TERCERO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

